



Versión pública correspondiente a 8 recibos de honorarios y 6 facturas que contiene Información Confidencial

Fecha de elaboración de la versión pública:	13 de enero de 2025
Fecha y número de la sesión del Comité de Transparencia en la que se aprobó la clasificación de la información:	<i>Primera Sesión Ordinaria</i> <i>22 de enero de 2026</i>
Área:	Subdirección de Comunicación
Información clasificada como confidencial:	Recibos de persona física - <i>Datos Personales</i> Clasificación Parcial Página 1 • Domicilio y teléfono particulares de la persona física • QR, sellos digitales del CFDI, del SAT y cadena original del complemento del Certificado SAT. Factura de persona moral - <i>Datos Patrimoniales</i> Clasificación Parcial Página 1 • Nombre del banco, número de cuenta y cuenta clabe interbancaria de la empresa que otorgó el servicio. • Nombre de una persona física distinta de aquella con la que se celebró el contrato. • QR, sellos digitales del CFDI, del SAT y cadena original del complemento del Certificado SAT.
Fundamento legal:	• Primer y cuarto párrafos del Artículo 115 de la LGTAIP.
Personas o instancias autorizadas para acceder a la información clasificada:	Unidad Administrativa
Nombre, cargo y firma de quien clasifica	 Francisco Tomás Velázquez Reséndiz Subdirector de Comunicación



GABRIELA NATIVIDAD RAMIREZ HERNANDEZ

RAHG810113CP1

RÉGIMEN FISCAL: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Se testa dirección y número telefónico de una persona física, con fundamento en el artículo 115, primer y cuarto párrafos, de la LGTAIP

CLIENTE

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO BNO670315CD0

USO CFDI: G03 - Gastos en general.

DOMICILIO FISCAL: 01219

REGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales

JAVIER BARROS SIERRA/515, Lomas de Santa Fe, 01219, Ciudad de México, Álvaro Obregón, Ciudad de México, México

Recibo de Honorarios 1841

FOLIO FISCAL (UUID)

40693972-CF73-4335-95DA-EDBCCA723BB6

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

00001000000711762511

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

00001000000510165098

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN

2025-11-07T15:35:54

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN

STA0903206B9

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI

2025-11-07T15:24:17

LUGAR DE EXPEDICIÓN

53280

CONCEPTOS					
Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Objeto Imp.	Importe
1.00	E48	Voz en off de 2:01 a 5 minutos de duración, Full Media, con las siguientes especificaciones: Tipo de locución: voz off, Género: femenina, Tipo de voz: grave / aguda, Lugar: Grabación en cabina (in house), Formatos: MP3, MP4, WAV o WMA (cualquiera de ellos), Tipo de grabación: Institucional, narraciones, documentales, ceremonias, cápsulas, clips, por citar algunos. Proyecto: Inaguración Autopista Tepic- Compostela DAGA/028/2025, OS 47. Clave Prod. Serv. - 82101600 Publicidad difundida Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 4690.91 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 750.55 Retenciones: 001 ISR Base - 4690.91 Tasa - 0.100000 Importe - \$ 469.09 002 IVA Base - 4690.91 Tasa - 0.106667 Importe - \$ 500.37	\$ 4,690.91	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 4,690.91

IMPORTE CON LETRA

CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS, 00/100 MXN

TIPO DE COMPROBANTE

I - Ingreso

FORMA DE PAGO

03 - Transferencia electrónica de fondos

MÉTODO DE PAGO

PUE - Pago en una sola exhibición

MONEDA

MXN - Peso Mexicano

VERSION

4.0

EXPORTACION

01 - No aplica

SUBTOTAL

\$ 4,690.91

TRASLADO IVA TASA 0.160000

\$ 750.55

RETENCIÓN ISR

\$ 469.09

RETENCIÓN IVA

\$ 500.37

TOTAL

\$ 4,472.00

SELLO DIGITAL DEL CFDI

Se testa sello digital del CFDI, con fundamento en el artículo 115, primer y cuarto párrafos, de la LGTAIP

SELLO DIGITAL DEL SAT

Se testa sello digital del SAT, con fundamento en el artículo 115, primer y cuarto párrafos, de la LGTAIP

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

Se testa cadena original del certificado origina del SAT, con fundamento en el artículo 115, primer y cuarto párrafos, de la LGTAIP

Se testa QR, con fundamento en el Artículo 115, primer y cuarto párrafo de la LGTAIP